

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUSA, PAREDES, VERA ABOGADOS Y CÍA. LTDA.

N° INT. VMV-0638-2017

En Santiago, a 25 de septiembre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Oriele Rossel Carrillo**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MUSA, PAREDES, VERA ABOGADOS Y CÍA. LTDA.**, RUT. 76.340.197-9, representada por don **Pablo Paredes Bravo**, cédula de identidad N°10.590.503-3 y don **Alejandro Musa Campos**, cédula de identidad N°8.175.733-K, todos con domicilio en calle Andrés de Fuenzalida N°17, oficina 11, Providencia, en adelante "el proveedor", se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata los servicios de **MUSA, PAREDES, VERA ABOGADOS Y CÍA. LTDA.**, consistentes en acompañamiento y asesoría en el proceso de negociación con las Organizaciones Sindicales, la cual comprende los siguientes tópicos:

- a) Asesoría en todos los temas de la negociación a nivel de opiniones, informes y/o contratos.
- b) Redacción de documentos laborales necesarios para el cumplimiento de la normativa laboral tanto dentro del proceso mismo de negociación como antes del proceso mismo.
- c) Asesoría en defensas administrativas en conflictos que pudieran surgir ante la Inspección del Trabajo.
- d) Asistencia a reuniones de coordinación con Fundación Integra de preparación de la negociación, como dentro del proceso mismo de negociación.
- e) De ser necesario judicializar alguna materia, el equipo debe contar con abogados experimentados en materia de defensas administrativas y judiciales.
- f) Fundación Integra podrá solicitar que los profesionales puedan ser parte de la comisión negociadora que la represente o bien ser parte del back office.

SEGUNDO: PLAZO. Las partes declaran que los servicios contratados se comenzaron a prestar el día 1 de agosto de 2017 y se extenderán hasta el 30 de noviembre de 2017.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al proveedor por concepto de honorarios, la suma bruta y única de **120 UF (ciento veinte unidades de fomento)**, considerando el valor de la UF del día 30 de cada mes, comenzando por el 30 de agosto de 2017.

Los honorarios se pagarán por mes vencido en cuatro cuotas mensuales de 30 UF cada una, contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de Fundación Integra, recepción conforme de la respectiva boleta de honorarios y efectuada la retención



tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD. El proveedor se obliga en este acto a mantener reserva de toda información que reciba de Fundación Integra con ocasión de la ejecución de este contrato.

QUINTO: INFORMES Y MINUTAS. Los informes y minutas que el proveedor desarrolle en virtud de este contrato son de propiedad de Fundación Integra y está podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

SEXTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Toda cuestión que se suscite entre Fundación Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago, a cuyos tribunales prorrogan competencia.

OCTAVO: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.



PABLO PAREDES BRAVO
REPRESENTANTE
MUSA, PAREDES, VERA ABOGADOS Y
CÍA. LTDA.



ALEJANDRO MUSA CAMPOS
REPRESENTANTE
MUSA, PAREDES, VERA ABOGADOS Y
CÍA. LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

